

GO-58
GO-59
GO-60
GO-61
GO-62
GO-67
GO-71
GO-79
GO-82
GO-90
GO-90
GO-93
GO-93
GO-98
GO-104
GO-104

Luciano de la Iglesia
Antonio Lozano Barbeito
Amadeo Lozano Botana
Jaime Linares
Juan Linares García
Mercedes Núñez Muñiz
Emilia Ríos Mosquera
Emilia Ríos Mosquera
Josefa Rodríguez
Andrés Rodríguez Ozores
Andrés Rodríguez Ozores
José Sánchez Rey
José Sánchez Rey
José Souto Cancelo
José Uzal Cancelo
José Uzal Cancelo

221
241
233
235
244
245
240
224 a, b
250 a, b
236 a, b
190
222
231
232
254
204

0,1120
0,1840
0,0290
0,0200
0,0320
0,0560
0,1080
0,1840
0,2000
0,3640
0,0350
0,0670
0,0310
0,0080
0,0480
0,0440

Pereiras
Castro
Tallous

Labrado.
Labrado.
Labrado.
Prado secano.
Labrado.
Labrado.
Labrado.
Prado secano y labrado.
Prado secano y labrado.
Labrado.
Prado secano.
Labrado.
Prado secano.
Prado secano.
Labrado.
Labrado.
Labrado.

(Continuará.)

1136

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 21.617, R.I. 6.337).

Visto el expediente 21.617, R. I. 6.337, incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:
Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 KV., de 105 metros de longitud, derivada de la de «Iberduero, S. A.», La Granja de Navatejera, y con término en el centro de transformación de «Huevos León», ubicado en término de Navatejera (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—5.611-B.

1137

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 21.390 R.I. 6.340).

Visto el expediente 21.390, R.I. 6.340 incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución a 380-220 V., de tipo trenzado, posada, en la localidad de Valdespino Vaca (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—5.613-B.

1138

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia E. 2.661 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación for-

zosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de distribución en A.T. y derivación a E.T. 322, «Atanasio», en el término municipal de Montferrer-Castellbó.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 25 de la línea de 6 KV. a estación transformadora 314, «Cal Petit».
Final: E. T. número 322, «Atanasio».
Término municipal a que afecta: Montferrer-Castellbó.
Tensión de servicio en KV.: 6.
Longitud en kilómetros: 0,140.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,03 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.
Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 322, «Atanasio».
Emplazamiento: En zona rural en Ballesta, término municipal de Montferrer-Castellbó.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 6/0,38-0,22.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—15.425-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1139 *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Entidad «Productos Lácteos Freixas, Sociedad Anónima», tiene adjudicada en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don Pedro Freixas Padró, en nombre y representación de «Productos Lácteos Freixas, S. A.», para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de la central lechera que la Entidad «Productos Lácteos Freixas, S. A.», tiene adjudicada en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), consistente, fundamentalmente, en un aumento de la capacidad de la línea de envasado de batidos en botellas de plástico.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las mismas lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

1140 *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se autoriza el traspaso de la concesión de beneficios de sector industrial agrario, otorgados a la central lechera que, tiene adjudicada en Pontevedra don Nicolás Marcos Marcos, a favor de la Sociedad, a constituir, «Central Lechera de Pontevedra, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General para que se autorice el traspaso de la concesión de los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente que fueron otorgados por Orden ministerial de Agricultura de 26 de octubre de 1974 para la instalación de la central lechera que don Nicolás Marcos Marcos tiene adjudicada en el área de suministro, integrada por Pontevedra (capital) y otros municipios de la provincia, a favor de la Sociedad, en proyecto de constitución, «Central Lechera de Pontevedra, S. A.», y visto el informe emitido por el Ministerio de Hacienda (Secretaría General Técnica).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traspaso de la concesión de beneficios de sector industrial agrario de interés preferente otorgados a la central lechera común al área de suministro, integrada por Pontevedra (capital) y otros municipios de la provincia, de la que es adjudicatario don Nicolás Marcos Marcos, a favor de la Sociedad, en proyecto de constitución, «Central Lechera de Pontevedra, S. A.».

Segundo.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que «Central Lechera de Pontevedra, S. A.», presente ante la Dirección General de Industrias Agrarias documento notarial suficiente que acredite la constitución de la Sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Dentro del mismo plazo señalado en el apartado anterior, ambas partes deberán presentar asimismo documentación notarial suficiente de haberse realizado el traspaso de la concesión, con la subrogación por «Central Lechera de Pontevedra, S. A.», de todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

1141 *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se autoriza el traspaso de la concesión de la central lechera que don Nicolás Marcos Marcos tiene adjudicada en Pontevedra a favor de la Sociedad, a constituir, «Central Lechera de Pontevedra, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Nicolás Marcos Marcos adjudicatario de una central lechera común al área de suministro integrado por Pontevedra (capital) y otros municipios de la provincia, en solicitud de autorización para efectuar el traspaso de la concesión de dicha central lechera a favor de la Entidad «Central Lechera de Pontevedra, Sociedad Anónima», en proyecto de constitución, y de la que es promotor el citado adjudicatario;

Vistos el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 3 de marzo, y la orden del Ministerio de Agricultura de 3 de noviembre de 1973, por la que se adjudicó a don Nicolás Marcos Marcos la central lechera de referencia;

Considerando que con el mencionado traspaso no se pierde la proyección del anterior titular de la central lechera al quedar integrado en la Sociedad que se constituye;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el traspaso de la concesión de la central lechera que don Nicolás Marcos Marcos tiene adjudicada en el área de suministro, integrada por Pontevedra (capital) y otros municipios de la provincia, a favor de la Sociedad en proyecto de constitución «Central Lechera de Pontevedra, S. A.».

Segundo.—En el plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, «Central Lechera de Pontevedra, S. A.», deberá presentar ante la Dirección General de Industrias Agrarias documento notarial suficiente que acredite la constitución de la Sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Dentro del mismo plazo señalado en el apartado anterior ambas partes deberán presentar asimismo documentación notarial suficiente de haberse realizado el traspaso de la concesión, con la subrogación por «Central Lechera de Pontevedra, S. A.», de todos los derechos y obligaciones inherentes